

INCENTIVOS FISCALES DE LAS DONACIONES

Los donativos que se hagan al “CENTRO DE ESTIMULACION PRECOZ CRISTO DEL BUEN FIN” dan derecho a aplicar una deducción en el impuesto sobre la Renta y en el Impuesto de Sociedades con los siguientes porcentajes de deducción:

Personas físicas	Personas jurídicas
Hasta 150 80%	En general 35%
Resto 35%	Recurrente (*) 40%
Resto recurrente (*) .. 40%	

(*) A partir del tercer año de donación a la misma entidad

La cantidad máxima de donación a la que se puede aplicar la deducción fiscal es el 10 % de la base Liquidable del Impuesto.

Estas deducciones se traducen en una disminución muy sensible del coste de las aportaciones:

Donativo no recurrente	Deducción	Coste real/mes
10 € mensuales (120 €/año)	96,00 €	2,00 €
20 € mensuales (240 €/año)	151,50 €	7,37 €
30 € mensuales (360 €/año)	193,50 €	13,87 €

Donativo recurrente	Deducción	Coste real/mes
10 € mensuales (120 €/año)	96,00 €	2,00 €
20 € mensuales (240 €/año)	156,00 €	7,00 €
30 € mensuales (360 €/año)	204,00 €	13,00 €

Por lo tanto, aunque a esta institución le llega íntegramente el donativo efectuado, el coste final para el donante queda reducido a la cantidad expresada como coste real/mes.